



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0308

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/12/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003337-9, por el que tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sede de este organismo en la localidad de Casilda, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”;

Que oportunamente se aprobó el contrato de locación respecto del inmueble ubicado en calle Casado 1876 de la ciudad de Casilda, cuyo vencimiento operó el día 14 de noviembre de 2019;

Que en función de ser un inmueble locado y compartido con el Poder Judicial y el Ministerio Público de la Acusación, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia emitió la Resolución N°403/19 concluyendo con la renovación del contrato, por un período de doce (12) meses, comprometiendo la voluntad de los tres organismos;

Que se desprende de la resolución N.º403/19 que el nuevo monto, para el período 15/11/2019 al 14/11/2020, en la proporción que corresponde a cada parte, es de \$45400 mensuales;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que obra el compromiso presupuestario N° 1557/19 aprobado por la Contaduría General de la Provincia;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar el contrato de locación suscripto con la firma AVL SOCIEDAD CIVIL, CUIT N° 30-71225249-5, por parte de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia relativo al inmueble sede de este organismo y otros en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, que obra como anexo a la presente y forma parte de la misma.

ARTICULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los pagos correspondientes en la proporción que se desprende de las cláusulas del contrato respectivo con la firma AVL SOCIEDAD CIVIL, CUIT N° 30-71225249-5.

ARTICULO 3: Imputar la erogación que representa la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7 – Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 3.2.1. - Servicios No Personales - Ubicación Geográfica 82-14-59, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2019 - Ley Nro.13.871.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar